

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007
sobre autorización administrativa de instalación
eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016913.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Argamasa" con Expte. 06/AT-18972/15643.

Final: C.T. "Fontanilla" con Expte. 06/AT-18972/15833.

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,060.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Próximo al P.K. 96 de la Ctra. EX-105 (Don Benito-Olivenza por Almendralejo) en el tramo Santa Marta-Nogales en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 35.140,00.

Presupuesto en pesetas: 5.846.804.

Finalidad: Cerrar en anillo los transformadores "Argamasa" y "Fontanilla".

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016913.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre
notificación de expedientes sancionadores en
materia de conservación de la naturaleza y
espacios naturales de Extremadura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE LEP 2006/124 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 12

LOCALIDAD: 06740 ORELLANA LA VIEJA -BADAJOZ

HECHOS: -Instalación de un cartel publicitario o comercial dentro del ámbito de protección de la ZEC Embalse de Orellana y Sierra de Pela . Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *artículo 66.2.15*

SANCIÓN: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del decreto 9/1994, de 18 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de *diez días* para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2006/63 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA

RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: D. FRANCISCO J. MEDINA GALLEGO **CIF/NIF:** 76.238.272-B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE, 4

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO -BADAJOZ-

HECHOS: -Construcción de una vivienda en un Espacio Natural Protegido “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: *Grave* **ARTICULO:** *artículo 66.3.3, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS: *El artículo 42.6, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno. En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General del Medio Natural, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a), de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

ACUERDA: Ampliar en seis (6) meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2006/63

EXPEDIENTE LEP 2006/108 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: RÍO REAL INMUEBLES, S.L. **CIF/NIF:** B-84.030.915

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRÍNCIPE DE ANGLONA, 2

LOCALIDAD: 28005 MADRID

HECHOS: -Instalación de una malla ganadera de luz inferior a 15 x 30 cm, solapada a un cerramiento existente, así como la instalación de una malla gallinera solapada a otra anterior, todo ello sin autorización, en la finca "Lomo de Hierro"- Cáceres-.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTICULO:** *artículo 66.2.18, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS: *El artículo 42.6, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno. En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General del Medio Natural, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a), de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

ACUERDA: Ampliar en seis (6) meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2006/63

EXPEDIENTE LEP 2006/124 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121

LOCALIDAD: 06740 ORELLANA LA VIEJA –BADAJOZ-

HECHOS: -Instalación de un cartel publicitario o comercial dentro del ámbito de protección de la ZEC Embalse de Orellana y Sierra de Pela. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTICULO:** *artículo 66.2.15, de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS: *El artículo 42.6, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común indica que excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios de disposición posible. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno. En virtud de los antecedentes de hecho expuestos y en aplicación de los fundamentos jurídicos indicados, el Director General del Medio Natural, órgano administrativo competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a), de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

ACUERDA: Ampliar en seis (6) meses el plazo de notificación y resolución del Expediente L.E.P. 2006/63

EXPEDIENTE LEP 2007/65 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: FRANCISCO LARA SÁEZ **CIF/NIF:** 08.854.358-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. CORTE DE PELEAS, 75-4º-A

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: - Envío, en paquete postal, de una jaula envuelta en una bolsa de plástico conteniendo 12 jilgueros (carduelis carduelis), 8 vivos y 4 muertos, los animales parecían salvajes, dado su comportamiento intranquilo dentro de la jaula, no estaban anillados.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *artículo. 66.2.15*

SANCIÓN: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del decreto 9/1994, de 18 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de *diez días* para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/106 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: ALFONSO CARLOS CENDRÚN **CIF/NIF:** 50.392.690-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ORENSE, 54

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Incumplimiento del condicionado del Informe de Impacto Ambiental IA01/3216, se incumple en los puntos:

1.- parte del viejo cerramiento no ha sido retirado.

2.- el total del tercio inferior de la malla no cuenta con cuadrículas de dimensiones mínimas de 15 x 30 cm, ya que solo la cuadrícula más cercana al suelo cumple esa condición.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *66.2.11*

OTRAS MEDIDAS: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquel en que el se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

EXPEDIENTE LEP 2007/109 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: JULIO CARRASCO **CIF/NIF:** 28938391

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ANTONIO HURTADO, 3

LOCALIDAD: CACERES

HECHOS: Abandono de vehículo -CITROËN VISA CC4543H-, con evidentes signos de abandono en el interior de la ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, el vehículo se encuentra de baja para desguace desde el 29 de Diciembre de 1995.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTICULO:** *Artículo 66.2.9.*

OTRAS MEDIDAS: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

EXPEDIENTE LEP 2007/112 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: HEIKO FRIEDERICH **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELANITX, S/N

LOCALIDAD: SANTANYI-BALEARES

HECHOS:

- 1.-Realización de una construcción dentro del ámbito de protección de la ZEPA Orellana y Sierra de Pela, coordenadas UTM 30 S X =281972; y=4320571.
 - 2.-Instalación de un cerramiento de, aproximadamente, 2 m de altura y malla de rombo, las cuadrículas inferiores del cerramiento tienen unas dimensiones inferiores a 15 x 30 cm.
- Carece de autorización administrativa para la realización de las actividades denunciadas.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTICULO:** *artículo 66.2.14*

OTRAS MEDIDAS: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 1/2002, de 28 de Febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, se le indica que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de este procedimiento sancionador será de doce meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se inicie el expediente sancionador.

El vencimiento del plazo máximo para resolver de forma expresa sin que se haya dictado y notificado, o en su caso publicado la resolución, producirá la caducidad del procedimiento procediéndose al archivo de las actuaciones mediante resolución adoptada al respecto, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

EXPEDIENTE LEP 2007/39 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121

LOCALIDAD: ORELLANA LA VIEJA

HECHOS: -Instalación de un cartel publicitario o comercial, coordenada: 30 S X = 282.268; Y = 4.320.521, dentro del ámbito de protección de la ZEC Orellana y Sierra de Pela.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *artículo. 66.2.15*

OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento.

Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinente.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General del Medio Natural, Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida -Badajoz-.

EXPEDIENTE LEP 2007/40 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio

DENUNCIADO: IVÁN MACÍAS **CIF/NIF:** 80.099.294-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA, 24

LOCALIDAD: AZUAGA

HECHOS: Captura de animales silvestres (dos jilgueros) mediante red de tirón, utilizando como reclamo un jilguero enjaulado. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *artículo 66.2.16*

OTRAS MEDIDAS: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento. Durante el referido plazo podrá, si así lo desea, alegar y presentar los documentos que estime pertinente.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida -Badajoz-.

EXPEDIENTE LEP 2006/114 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General del Medio Natural

DENUNCIADO: D. MANUEL GARCÍA CONGREGADO **CIF/NIF:** 06.907.933-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RESIDENCIAL LOS ROSALES, PORTAL 7- PTA. 11

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: -Construcción de una vivienda de, aproximadamente, 8 metros de longitud por 3,5 metros de altura, con tejado a dos aguas, en fase de construcción, sin distribución interior –hasta el momento de la fecha de la denuncia-. Se significa que la citada construcción altera el paisaje, la actividad se ha realizado sin autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: *Grave* **ARTICULO:** *Artículo 66.3.3*

RESUELVE: Sancionar a D. MANUEL GARCÍA CONGREGADO con multa de 6.015 € (seis mil quince euros), como responsable de una infracción administrativa.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si ha interpuesto Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Nota.- No deberá hacer ningún ingreso hasta que se le comunique el tiempo, forma y lugar de pago.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10151-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 23 de julio de 2007, a favor de Rocas del Suroeste, S.L., con C.I.F.: B06394993, y con domicilio en C/ Antonio Calado, n.º 1, 5.º B de Badajoz (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con

expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10151-00, "Zafra", recursos de sección C), 3 cuadrículas mineras Torremocha y Torrequemada (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 9 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.